CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000909

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Cerrillos 25 JUL 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/1343/2022 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/253/2022 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/650/2022; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de mayo de 2022.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0650/2022, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 17 de junio de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **AGRUPACION DE ARTESANOS VILLA MEXICO,** R.U.T. N° 65.107.011-2, con Personalidad Jurídica N°1033-2015, representada por doña **Norma Tobar Troncoso** Cédula de Identidad N° , mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2022, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **AGRUPACION DE ARTESANOS VILLA MEXICO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº **202/0650/2022**, de fecha 13 de junio de 2022, se otorga a **la AGRUPACION DE ARTESANOS VILLA MEXICO,** una subvención de $572.590.- (quinientos setenta y dos mil quinientos noventa pesos).

TERCERO: la AGRUPACION DE ARTESANOS VILLA MEXICO, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2022, esto es Recreacional.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: **la AGRUPACION DE ARTESANOS VILLA MEXICO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2022 previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello a la Alcaldesa y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **la AGRUPACION DE ARTESANOS VILLA MEXICO** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS F. BARRIA HAMAME
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcaldesa"

CFBH/CUCH/mbr.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

AGRUPACION DE ARTESANOS VILLA MEXICO

En Cerrillos, a 17 de Junio de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal **CARLOS FELIPE BARRIA HAMAME**, según consta en Decreto Exento 202/0650/2022 de fecha 13 de junio de 2022, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **AGRUPACION DE ARTESANOS VILLA MEXICO,** Personalidad Jurídica 1033-2015, R.U.T. 65.107.011-2, representado por su Presidenta, doña **NORMA DEL PILAR TOBAR TRONCOSO,** cédula de identidad [redacted] con domicilio en [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2022, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **AGRUPACION DE ARTESANOS VILLA MEXICO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº **202/0650/2022**, de fecha 13 de junio de 2022, se otorga a **la AGRUPACION DE ARTESANOS VILLA MEXICO,** una subvención de $572.590.- (quinientos setenta y dos mil quinientos noventa pesos).

TERCERO: la AGRUPACION DE ARTESANOS VILLA MEXICO, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2022, esto es Recreacional.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: **la AGRUPACION DE ARTESANOS VILLA MEXICO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes,

a más tardar el 31 de Diciembre del año 2022 previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello a la Alcaldesa y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte de **la AGRUPACION DE ARTESANOS VILLA MEXICO** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **NORMA DEL PILAR TOBAR TRONCOSO**, en representación de **la AGRUPACION DE ARTESANOS VILLA MEXICO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS FELIPE BARRIA HAMAME
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGRUPACION DE ARTESANOS VILLA MEXICO
p.p. NORMA DEL PILAR TOBAR TRONCOSO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
JTP

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL